



Poder Público - Rama Legislativa Nacional

LEY 20 DE 1990
(enero 25)

por medio de la cual se incluye en el Presupuesto Nacional una partida, por conducto del Ministerio de Justicia, para la creación del Pabellón Industrial en la Cárcel Judicial de Valledupar, Departamento del Cesar.

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Destinase en el Presupuesto Nacional, Ministerio de Justicia, en la vigencia inmediata a la sanción de la presente Ley, la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000.00) para la creación del Pabellón Industrial en la Cárcel Judicial de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Parágrafo. El Pabellón Industrial de dicho Centro Carcelario estará integrado por los siguientes talleres:

1. Zapatería.
2. Cerámicas.
3. Confecciones.
4. Carpintería y ebanistería.
5. Fundición y chatarrería.
6. Mecánica y electricidad.

Artículo 2º Todos los reclusos de este Centro Carcelario podrán trabajar en estos talleres y el Ministerio de Justicia en coordinación con la Dirección de la Cárcel, seleccionará o clasificará al personal respectivo para esta clase de labores.

Parágrafo. Se entiende que el trabajo desarrollado por los reclusos se imputará a la rebaja de pena, de acuerdo a leyes existentes sobre el particular.

Artículo 3º El Gobierno Nacional tomará todas las medidas relacionadas con la remuneración de estos reclusos, lo mismo que con la producción, distribución y comercialización de los artículos elaborados en estos talleres.

Artículo 4º Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales de crédito y contracréditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 5º Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a...

El Presidente del honorable Senado,
LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del honorable Senado,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútase.
Dada en Bogotá, D. E., a 25 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,
Roberto Salazar Manrique.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 0253 DE 1990
(enero 25)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de la que le confiere el artículo 6º de la Ley 86 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Isidro Parra Peña, en el cargo de Director General de Establecimiento Público 0015 Grado 12, del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro. "Fonprenor", con una asignación mensual de \$ 427.700.00.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 25 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

Roberto Salazar Manrique.

DECRETO NUMERO 0254 DE 1990
(enero 25)

por el cual se confirman unos Notarios en sus cargos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 5º del Decreto-ley-2163 de 1970, y

CONSIDERANDO QUE:

El 31 de diciembre de 1989 venció el periodo para el cual fueron designados los Notarios;

El artículo III del Decreto-ley 960 de 1970 establece que los Notarios de Carrera serán confirmados a la expiración de cada periodo.

DECRETA:

Artículo 1º Confirmanse en sus cargos para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1994 a los siguientes Notarios:

Antioquia

Nombre. Notaría. Circulo.

- Ocaris de Jesús Usuga Varela. Primera. Medellín.
Helena Ortiz de Arboleda. Cuarta. Medellín.
María Nelly Guerra de Guerra. Quinta. Medellín.
Ricardo Gil Isaza. Octava. Medellín.

Nombre. Notaría. Circulo.

- Ignacio Orozco Pineda. Novena. Medellín.
Gabriel Ruiz Monsalve. Décima. Medellín.
Bernardo de Jesús Hoyos Castaño. Once. Medellín.
Martha Inés Alzate de Restrepo. Doce. Medellín.
Mario César Acosta Osorno. Trece. Medellín.
Juan Jorge Tascón Villa. Catorce. Medellín.
Jaime de Jesús Rivera Duque. Quince. Medellín.
Octavio Trujillo Palacio. Diecisiete. Medellín.
Oscar Francisco Molina López. Primera. Envigado.
Darío Antonio Restrepo Gómez. Unica. Itagüí.
Romelia Gil Gallo. Unica. Rionegro.

Atlántico

- José Patrocínio Esmeral Barros. Cuarta. Barranquilla.
Roberto Luis Hernández Rodríguez. Quinta. Barranquilla.
Víctor Alfonso Armenta Palacio. Sexta. Barranquilla.

Bolívar

- Ricardo Barrios Villarreal. Segunda. Cartagena.
Oriando Herrera Macía. Tercera. Cartagena.

Boyacá

- José Joaquín Cely Díaz. Primera. Duitama.
Ofelia Quiñónez de Murillo. Unica. Garagoa.
Pedro Nossa Moreno. Segunda. Sogamoso.